





GENERAL ZUAZUA

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE GRAL. ZUAZUA, N. L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE JUNIO DE 2024

En el municipio de Gral. Zuazua, N. L., siendo las 12:30 horas del día 4 de junio de 2024, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Juárez número 207 del centro del municipio, se llevó a cabo sesión extraordinaria, en modalidad presencial, contando con la presencia de las siguientes Consejerías Municipales Electorales: C. Francisco Javier Velázquez Contreras, Consejero Presidente; C. José Manuel estrada Santos, Consejero Secretario; C. Aurora Guadalupe Garza Guajardo, Consejero Vocal; y Miriam García Rodríguez, Consejera Suplente. También estuvieron presentes las representaciones de los partidos políticos siguientes: C. Susana Guadalupe Ordoñez Rivera, representante propietaria del Partido Acción Nacional; C. Antonio Julián Martínez Gutiérrez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; C. Daniel Martínez Lozano, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; C. Karla Rocío López Gómez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; C. Rubén Alejandro López Ibarra representante propietario del Partido del Trabajo; C. Miguel Ángel Silva Segovia, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano; C. Jesús Alberto Vega Castillo, representante propietario del partido Morena; C. Brenda Nohemí Reyna Martínez, representante propietaria del Partido VIDA NL; C. Aleksey Martínez Villarreal, representante suplente del partido Esperanza Social nl; C. Aracely González Moreno, representante propietaria del Partido Encuentro Solidario Nuevo León. Acto seguido, el Consejero Secretario procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso; 3. Presentación del informe sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, en

Cosdinda Roz toso 11. Estada

*

Salinda Boz José M. Fatharda 1

función de aquellas que son susceptibles de recuento; 4. Proyecto de acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de Gral. Zuazua, Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a: a) Determinación de las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales; b) la creación e integración, en su caso, de los grupos de trabajo para el recuento de votos; c) La habilitación, en su caso, de los espacios para la instalación de grupos de trabajo para el recuento de votos; y d) Aprobación, en su caso, del personal que apoyará en la sesión de cómputo, y asignación de funciones del personal que participará en los grupos de trabajo para el recuento de votos; 5. Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en la sede de la Comisión Municipal Electoral; y 6. Informe sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de partidos políticos ante los grupos de trabajo. Leído el anterior orden del día y puesto a consideración de las Consejerías, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 3 del orden del día, relativo a la presentación del informe sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, en función de aquellas que son susceptibles de recuento el Consejero Presidente hizo referencia a lo analizado en la reunión de trabajo llevada a cabo antes de la sesión, mencionando que se entregó a la asistencia un listado de las casillas susceptibles de recuento en el cual se describen las inconsistencias observadas. Para el desahogo del punto 4 del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de Gral. Zuazua, Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a: a) Determinación de las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales; b) la creación e integración, en su caso, de los grupos de trabajo para el recuento de votos; c) La habilitación, en su caso, de los espacios para la instalación de grupos de trabajo para el recuento de votos; y d) Aprobación, en su caso, del personal que apoyará en la sesión de cómputo, y asignación de funciones del personal que participará en los grupos de trabajo para el recuento de votos, el Consejero Secretario dio lectura a una síntesis del proyecto de acuerdo referido, mencionando

THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF

9

Bajo Trolegu.

Jose M. Estrado S

Salmda Poz

que se determinó la cantidad de 8 casillas susceptibles de recuento, por encontrarse en alguno de los supuestos legales y que, con base en los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de casilla utilizadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, se determinó que la diferencia en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación municipal es igual a 7.15 %, por lo que no existe el indicio consistente en una diferencia igual o menor al punto cinco por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, el cual es requisito para el recuento total de votos; por lo que a fin de llevar a cabo el recuento de los paquetes enlistados, se llevara el recuento por los consejeros en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal Electoral, además se podrá contar con el personal aprobado por la Comisión Municipal Electoral en fecha 28 de mayo de 2024, así como por el personal aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, en fecha 28 de mayo, mediante el acuerdo IEEPCNL/CG/230/2024; y una vez leída la síntesis, el Consejero Presidente puso a consideración de las Consejerías Municipales Electorales, para su aprobación, el proyecto de acuerdo en cuestión, siendo aprobado por unanimidad de votos, anexándose dicho acuerdo a la presente acta y formando parte integral de la misma como si a la letra se insertara, firmándose por duplicado para la remisión de un ejemplar al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. Continuando con el punto número 5 del orden del día, relativo al informe sobre logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo, el Consejero Presidente informó que, considerando que el procedimiento de recuento de casillas se realizaría en las instalaciones de la Comisión Municipal Electoral, no era indispensable implementar medidas accesorias de seguridad y custodia. Para el desahogo del punto número 6 del orden del día, en cuanto al informe sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de partidos políticos ante los grupos de trabajo, el Consejero Presidente informó

Jake Jake

HAMBOULL CONTRACTOR

que los partidos políticos tendrían representación en la sala de sesiones por los

representantes asistentes a dicha sesión. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 1:05 horas se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, la (el) C. José Manuel Estrada Santos, Consejero Secretario de la Comisión Municipal Electoral.

C. Francisco Javier Velázguez Contreras Consejero Presidente

C. Aurora Guadalupe Garza Guajardo Consejera Vocal

> Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del partido Morena

José M. Estrada S. C. Jose Manuel Estrada Santos Consejero Secretario

C. Miriam Garcia Rodriguez Consejera Suplente

Representante del Partido del Revoluciona Institucional

portes have be be be to be the best of the Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante del partido Movimiento Ciudadano

Representante del partido VIDA NL

Representante del partido Esperanza Social nl Representante del Partido Encuentro Solidario Nuevo León

